



BASES QUE REGULAN LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PUNTALES DURANTE EL AÑO 2016

NORMA 1: Convocatoria y Aplicación presupuestaria El Ayuntamiento de Medina del Campo -Patronato Municipal de Deportes-, dentro de los límites establecidos en su Presupuesto correspondiente al año 2.016 y con cargo a la partida de gastos 34100.4800000, **convoca por la presente normativa**, concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a Asociaciones con carácter Deportivo, durante el año 2.016. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

NORMA 2.- Régimen jurídico: Ésta convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, y por el resto de legislación que resulte de aplicación.

NORMA 3.- Objeto de la subvención y Gastos subvencionables : Las subvenciones podrán solicitarse para actividades deportivas puntuales, que se realicen a lo largo del año 2.016, en la localidad de Medina del Campo.

No serán objeto de subvención :

- Aquéllas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2016, conforme a lo señalado en el **Anexo V**.

NORMA 4.- Beneficiarios : Podrán solicitar subvenciones los Clubes deportivos legalmente constituidos, que carezcan de ánimo de lucro y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se encuentran expresamente excluidos, no pudiendo acceder a la concesión de nueva subvención:

- a) Aquellos que a la fecha de admisión de solicitudes, no hubieran justificado debidamente las subvenciones anteriormente concedidas.
- b) Las Asociaciones de Vecinos, aun cuando dentro de sus programas se incluyan actividades de carácter deportivo.

NORMA 5.- Solicitudes y documentación: Las solicitudes de ayudas y subvenciones, amparadas en la presente normativa, deberán presentarse en el plazo improrrogable de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente, conforme al modelo que figura en el **Anexo I**, y se presentaran directamente en el Registro del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación :

- a) Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, conforme al modelo que figura en el **Anexo II**. Se empleará un hoja para cada actividad subvencionable indicando el orden de preferencia de cada una de las actividades objeto de subvención.
- b) Declaración del Presidente de la Asociación sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita subvención o , en su caso, declaración de no haber obtenido ayuda alguna para la misma finalidad, conforme al modelo que figura en el **Anexo III**.
- c) Certificado de situación de cotización, de la Seguridad Social, que acredite que se está al corriente de las obligaciones con la S.S.
- d) Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones con aquélla.
- e) Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según modelo **Anexo IV**

Si recibida la documentación, ésta se hallara incompleta o resultara insuficiente, se notificará a la entidad solicitante, para que en el plazo improrrogable de diez días, aporte los documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.



NORMA 6: Órgano competente, procedimiento y criterios de valoración : El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Junta Local de Gobierno.

Se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros :

Presidente : El Concejal de Deportes

Vocales : El Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes y dos técnicos designados por el Presidente, pertenecientes al Ayuntamiento de Medina del Campo- preferentemente al Patronato Municipal de Deportes- y que no podrán estar vinculados directamente con ninguno de los clubes solicitantes.

Dicha Comisión procederá a la valoración de las solicitudes, elaborando la propuesta provisional de concesión de subvenciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios :

- Presupuesto de ingresos- gastos de la actividad.- máximo 15 puntos
(que deberá justificarse posteriormente, a los sólo efectos de comprobar la veracidad del mismo)
- Repercusión social y deportiva de la actividad.-
 - + Nº de participantes.- máximo 15 puntos
 - + Edad de los participantes.- Hasta 18 años: máximo 10 puntos
Más de 18 años: máximo 5 puntos
 - + Días de duración de la actividad.- máximo 25 puntosEn el caso de eventos deportivos puntuales en los que no se pueda medir el nº de participantes y edades (partidos, veladas,..... etc.) el máximo de puntos a asignar será de :
 - a) Actividad oficial federada : máximo 20 puntos
 - b) Actividad de ocio/recreativa/partidos amistosos : máximo 5 puntos
- Ámbito territorial.-
 - Local.- máximo 5 puntos
 - Provincial.- máximo 10 puntos
 - Autonómico.- máximo 15 puntos
 - Nacional/Internacional.- máximo 20 puntos
- Colaboración de la Asociación organizadora en las actividades promovidas por el Patronato Municipal de Deportes (aportación voluntarios, realización de actividades,.....).
 - + Aportación voluntarios.- máximo 5 puntos
 - + Realización actividades para el Ayto.-máximo 5 puntos

En ningún caso la cantidad asignada a cada actividad podrá ser superior a la cantidad solicitada para aquélla por el Club correspondiente.

El Concejal de Deportes elevará la propuesta provisional de concesión de subvenciones realizada por la Comisión al Consejo Asesor del Patronato Municipal de Deportes para su conocimiento.

Tras informar al Consejo, la propuesta provisional de concesión de subvenciones será dictaminada por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Deportes y Festejos, siendo notificada posteriormente a los clubes interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

Una vez evacuado el trámite de audiencia, la Junta Local de Gobierno adoptará la resolución definitiva, contra la que podrán interponerse los recursos pertinentes.

En la resolución se detallarán las actividades objeto de subvención y las cantidades asignadas a cada una de ellas individualmente, no pudiendo superar, en ningún caso, el límite de crédito consignado en el presupuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses computados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

NORMA 7: Pago y justificación de la subvención : Previamente al pago de la subvención, las Entidades beneficiarias deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, aportando a tal efecto:

- Memoria justificativa de la/s actividad/es subvencionada/s, que deberá acreditar la realización en su totalidad de la/s misma/s.



- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos en la actividad
- Facturas originales acreditativas de los pagos realizados. Deberá justificarse, al menos, el mismo importe que la cantidad concedida como subvención, disminuyéndose proporcionalmente ésta en caso contrario. (conforme **Anexo V**).
- Acreditación del cumplimiento de la Norma 10 (Publicidad)
- Declaración responsable relativa a otros ingresos, subvenciones o ayudas, y relación de gastos, según modelo **Anexo VI**
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según modelo **Anexo IV**
- Certificado de situación de cotización, de la Seguridad Social, que acredite que se está al corriente de las obligaciones con la S.S. (si hubieran transcurrido más de 6 meses desde la fecha indicada en el presentado junto a la solicitud de subvención)
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones con aquélla.(si hubieran transcurrido más de 6 meses desde la fecha indicada en el presentado junto a la solicitud de subvención)
- En todo caso, cualesquiera otra documentación que se exija en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la legislación vigente.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas finalizará el 15 de noviembre de 2.016.

Los beneficiarios que organicen actividades que se desarrollen con posterioridad al 15 de noviembre de 2.016, podrán solicitar ampliación del plazo de justificación, no pudiendo exceder éste, en ningún caso, del 20 de diciembre a los efectos de justificación económica.

Excepcionalmente podrá anticiparse el importe de la subvención concedida hasta un máximo de un 90%. La parte no anticipada se librára cuando se justifique la totalidad de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses legales que correspondan desde el momento del pago.

NORMA 8 : Compatibilidad con otras ayudas : Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, siempre que la suma de las mismas no supere el importe total del coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Entidades para la misma actividad por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento de Medina del Campo) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada. Si se constatase, por cualquier medio, que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación del Ayuntamiento, iniciándose, si se hubiese recibido el importe anticipado, el correspondiente expediente de reintegro.

NORMA 9: Publicidad y colaboración con el Ayuntamiento: En la publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de ésta normativa **se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Medina del Campo.**

Por otro lado, todos los clubes/entidades subvencionados quedan **OBLIGADOS** a colaborar con las actividades deportivas para las que les requiera el Ayuntamiento, en todo lo referente a asesoramiento, organización y aportación de voluntarios.

NORMA 10 : Modificación de la resolución de concesión : Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando lo establecido en la norma anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



ANEXO I

D. _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente del Club/Asociación _____, con domicilio social en (calle/plaza) _____, en la localidad de _____

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de subvenciones regulada por la Normativa aprobada por el Ayuntamiento de Medina del Campo - Patronato Municipal de Deportes -, según acuerdo de la Junta local de Gobierno de fecha _____, desea acogerse a la misma.

Que la entidad deportiva se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____.

Que el número de Identificación Fiscal de la entidad es _____.

Que presenta la siguiente documentación:

___ Instancia normalizada (Anexo I)

___ Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Se empleará un hoja para cada actividad subvencionable indicando el orden de preferencia de cada una de las actividades objeto de subvención.

___ Declaración del Presidente de la Asociación sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita subvención o , en su caso, declaración de no haber obtenido ayuda alguna para la misma finalidad, conforme al modelo que figura en el Anexo III.

___ Certificado de situación de cotización, de la Seguridad Social, que acredite que se está al corriente de las obligaciones con la S.S.

___ Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones con aquélla.

Por lo expuesto y al amparo de la Normativa arriba indicada, **SOLICITO:**

Se de por presentada la presente instancia y le sea concedida una subvención de _____ euros

Medina del Campo, a ____ de _____ de 2.016

(Sello de la
Entidad)

Fdo. _____
Presidente

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE MEDINA DEL CAMPO

ANEXO II

Asociación _____

Denominación de la actividad para la que se solicita subvención :

Breve síntesis de la actividad para la que se solicita subvención :



Fechas de realización (días):

Lugar de realización :

Participación prevista : - Mayores de 18 años

- Menores de 18 años

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD.-
(Deberán detallarse, por conceptos, los gastos e ingresos de la actividad.
En los ingresos deberá figurar la subvención solicitada al Ayuntamiento.
Gastos e ingresos deberán tener el mismo importe total)

GASTOS	INGRESOS
Concepto e Importe	Concepto e importe

El solicitante (sello de la Entidad),

Fdo.: _____

ANEXO III

D. _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente del Club/Asociación _____, con domicilio social en (calle/plaza) _____, en la localidad de _____

DECLARA que la citada Asociación, para la realización de la actividad

_____ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o privadas.

_____ Ha solicitado y/o recibido las subvenciones y/o ayudas que se detallan a continuación :

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS :

<u>Entidad</u>	<u>Concedida o solicitada (1)</u>	<u>Cantidad</u>
----------------	-----------------------------------	-----------------

-
-
-



B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS :

Entidad _____ Concedida o solicitada (1) _____ Cantidad _____

-
-

Medina del Campo, a ____ de _____ de 2.016

EL PRESIDENTE,

(sello de
la Entidad)

Fdo. _____

(1) Indíquese lo que proceda

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

**DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTOS Y PROHIBICIONES PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y DE ESTAR AL CORRIENTE
CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

D/D^a. _____, con D.N.I. nº _____ representante legal
de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____,
y domicilio social a efectos de notificaciones en _____
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

DECLARO

1. Que la Entidad indicada anteriormente y sus representantes, no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones solicitadas ante el Ayuntamiento de Medina del Campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). (art. 13.7 RLGS).
2. Que al día de la fecha la Entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Residencia Fiscal y por Reintegro de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en los arts. 22 a 26 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Medina del Campo,
En Medina del Campo, a de de 20 .

Fdo.:

(Firma y sello de la entidad)

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

ANEXO V



JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

Para que la justificación del Convenio/Subvención pueda ser aprobada deberán cumplirse, en todo caso, los siguientes extremos :

- En la **Cuenta justificativa de ingresos y gastos** deberán aparecer todos aquéllos gastos que se emplean para justificar, los cuáles, a su vez, deberían haber figurado en el presupuesto inicial.

- **Gastos subvencionables.**- Únicamente serán subvencionables aquéllos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen durante el año 2.016.

La aportación del Ayuntamiento sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes excluyéndose los gastos de inversión. No podrá destinarse más del 5% de la subvención que se conceda a comidas o atenciones protocolarias.

Relación de gastos subvencionables:

- + Gastos federativos (licencias, arbitrajes,...)
- + Gastos en Trofeos, Material deportivo y otros regalos destinados a la actividad subvencionada.
- + Gastos de Transporte (Únicamente facturas. No serán válidos los recibos de pago de dietas por desplazamientos)
- + Gastos de asistencia sanitaria (pago ambulancias, reconocimientos médicos necesarios,....etc.)
- + Gastos de avituallamiento
- + Gastos de alojamiento motivados por la actividad subvencionada.
- + Gastos de trabajos de diseño e impresión.
- + Gastos de seguros.
- + Gastos de comunicaciones postales y telefónicas, y material de oficina no inventariable.
- + Sueldos y Salarios y Seguridad Social
- + Pago de Premios .

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los de administración.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.

- **Únicamente se admitirán facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets, albaranes ni recibos de NINGÚN TIPO). **En las facturas deberá constar** el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y sello de pagado o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, la expresión de IVA incluido, o la expresión de IVA exento, con indicación del artículo dónde se recoja la causa de la exención. El concepto de la factura deberá ser claro y detallado y estar directamente vinculado con la actividad subvencionada. Todas las facturas deberán ir firmadas y selladas por el Club.

ANEXO VI

SUBVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2016

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OTROS INGRESOS, SUBVENCIONES O AYUDAS
COINCIDENTES CON LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS .RELACION DE GASTOS**



D/D^a. _____, con D.N.I. nº _____ representante legal
de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____,
y domicilio social a efectos de notificaciones en _____
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

DECLARO

3. Que la Entidad a la que represento SI / NO ha recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos públicos o privados para el desarrollo de la actividad deportiva del club . (En caso afirmativo relacionarlas a continuación)

2. Que la diferencia entre los gastos totales y el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento se ha cubierto con los siguientes recursos/ingresos: (**relacionarlos**)

3. Que el total de gastos subvencionados en relación con el período que se justifica, asciende a la cantidad de :(_____ €) según se relacionan a continuación

Factura nº Fecha	Fecha pago	Proveedor (nombre y NIF)	Importe	Concepto

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Medina del Campo,
Medina del Campo, a _____ de _____ de 201.. .
El Presidente

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad)

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO